

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, poniéndolo en conocimiento que el día 17 de marzo de 2022 mediante el correo electrónico myabogados@hotmail.com el doctor MOISES AGUDELO AYALA en calidad de Apoderada judicial allego el anterior trabajo de partición.



LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO No. 476
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00358-00
Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se correrá traslado a las partes del trabajo de partición por el término de cinco (05) días, tal como lo establece el artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- CORRER traslado a las partes por el término de **cinco (5) días** del trabajo de partición presentado por el Dr. MOISES AGUDELO AYALA, designado en el presente Proceso de Sucesión Intestada del **Causante-LINO CASTILLO-**, tal como lo dispone el artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

OSCAR